



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA:

Plataforma Continental Extendida: Nuevo espacio de actuación de la Armada.

TÍTULO:

Nuevos desafíos derivados de la extensión de la Plataforma Continental y la influencia sobre las operaciones de la Armada Argentina a Nivel Operacional.

AUTOR: CCCDNA Omar Daniel Orozco

TUTOR: CL (RE) Gustavo Adolfo Trama

Año 2022

RESUMEN

La extensión de la Plataforma Continental Argentina es el logro de un trabajo ininterrumpido realizado por un grupo de científicos, técnicos y jurídicos de la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), con el invaluable apoyo de la Armada Argentina, que sustentó esta labor con medios y personal en un ambiente cuyas condiciones hidrometeorológicas son cambiantes y adversas, todo ello como resultado de una política de estado argentino en la cual se reafirman los derechos de soberanía del país en un ámbito complejo como lo es el Atlántico Sur.

A partir de la presentación del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina se suman a nuestro territorio alrededor de 1,7 millones de kilómetros cuadrados, por lo que será necesario establecer una política que fortalezca el sistema de defensa debido a las implicancias derivadas de las riquezas naturales existentes tanto en la plataforma como en los espacios marítimos, la ocupación ilegal de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y el creciente interés de los diferentes actores en un escenario estratégico con proyección a la Antártida, al África, el paso del Cabo Buena Esperanza y la comunicación con el Océano Pacífico.

Los aspectos señalados precedentemente exigen identificar los riesgos y o dificultades que acarrea cada caso y la actitud de los actores involucrados para lograr una correcta evaluación de la situación imperante y la adopción de una correcta decisión.

En base a ello, el objetivo general de este trabajo de investigación es elaborar un estudio analítico de este nuevo espacio de actuación, los desafíos derivados de esta obligación asumida y las amenazas y o riesgos existentes, enmarcados dentro de una zona estratégica como lo es el Atlántico Sur, y su influencia en el despliegue y conducción de las operaciones de la Armada Argentina a Nivel Operacional, con el fin de cumplir los objetivos fundamentales y permanentes de la política de defensa argentina que son: proteger la vida y libertad de sus habitantes; salvaguardar la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación; preservar su integridad territorial y resguardar sus recursos y objetos de valor estratégicos.

Palabras clave: Plataforma - Operacional – Soberanía – Defensa

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Pág.
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	i
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1 - ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y AFECTACIÓN DE LAS LIMITACIONES DE LAS PLATAFORMAS CONTINENTALES	6
1.1 Argentina.....	7
1.2 Uruguay.....	10
1.3 Brasil.....	11
1.4 Chile.....	13
1.5 Angola.....	14
1.6 Namibia.....	16
1.7 Sudáfrica.....	18
CAPÍTULO 2 - INTERESES DE LOS PAÍSES REGIONALES E INTERNACIONALES	21
2.1 La Plataforma Continental y su posición geográfica.....	21
2.2 Recursos renovables y no renovables.....	22
2.3 La situación estratégica en el área.....	24
CONCLUSIONES	27
BIBLIOGRAFÍA	29
Tabla de figuras	
Figura 1: Mapa de la presentación argentina realizada el 21 de abril de 2009.....	8
Figura 2: Zona de los puntos RA-01 y RA-02 del límite exterior de la plataforma continental argentina.....	9
Figura 3: Límite exterior de la plataforma continental más allá de 200M presentado por Reino unido para las Malvinas, Islas Georgias del Sur y la región de las Islas Sándwich del Sur.....	9
Figura 4: Plataforma continental presentada por Brasil.....	12
Figura 5: Mapa elaborado por la cancillería de Argentina que muestra en azul la porción de plataforma marítima disputada con Chile.....	14
Figura 6: Informe preliminar presentado por Angola.....	15
Figura 7: La Plataforma continental extendida por Namibia y el área total reclamada.....	17
Figura 8: Límites exteriores de la Plataforma Continental de la República de Sudáfrica más allá de 200M.....	18
Figura 9: Tráfico marítimo Atlántico Sur.....	21

INTRODUCCIÓN

La nueva demarcación del territorio y la posición estratégica dentro del Atlántico Sur, le confiere al Nivel Estratégico Nacional mayores responsabilidades y el establecimiento de una clara y actualizada política de defensa que permita diseñar e implementar un sistema defensivo con capacidad de hacer frente a cualquier actor que potencialmente afecte a los intereses nacionales. Este planeamiento se desarrolla en tiempos de paz hasta la resolución del conflicto.

El planeamiento y la conducción de las operaciones que lleva a cabo la Armada Argentina se encuentran dentro de las responsabilidades del comandante operacional, el cual deberá junto a su estado mayor, planificar y ejecutar los diferentes planes para el logro del estado final deseado actuando como nexo entre el Nivel Estratégico Nacional y el Nivel Táctico, y asesorar acerca de las capacidades que debe tener el Instrumento Militar en base al escenario, contexto y objetivos operacionales establecidos por la estrategia militar que le permita cumplir con los medios y recursos asignados.

Por tal motivo y dado que esta situación estratégica requiere garantizar un efectivo ejercicio de la soberanía, integridad y la protección de nuestros intereses vitales, es de interés el conocimiento y estudio del ambiente y los actores que intervienen en el entorno, a fin de determinar cómo influyen las obligaciones asumidas sobre el acrecentamiento de nuestro territorio en el despliegue y conducción de las operaciones militares a Nivel Operacional.

Es por ello que, a partir del 21 de abril de 2009 con la presentación de la ampliación del límite exterior de la plataforma continental argentina a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, se realizó un acto de afirmación soberana al incorporar 1.700.000 km² a lo ya establecido, sumando en total 6.500.000 km², superficie que duplica a la de la República Argentina. (Ministerio de Relaciones exteriores, n.d.)

Esta presentación abarcó la prolongación natural de la masa continental argentina, de las Islas Malvinas, de las Islas Georgias del Sur, de las Islas Sándwich del Sur y del Sector Antártico Argentino e informó de acuerdo al Anexo I Art. 2(a) del Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que existe una controversia territorial/marítima pendiente (Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sándwich del Sur) y además mencionó, en otro documento elevado, que se tuvo en cuenta las circunstancias del área ubicada al sur de los 60° de latitud sur y el especial status legal y político de la Antártida bajo las disposiciones del Tratado Antártico incluido su Artículo IV y el reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. (Hindryckx, 2010, págs. 141-152)

Cabe recordar que tampoco ha quedado resuelta la demarcación del límite entre la Plataforma Continental Argentina y la uruguaya más allá de las doscientas millas contadas desde las líneas de base. Esta tarea aún pendiente es una operación necesariamente bilateral a la que tendrán que abocarse ambos gobiernos en forma oportuna. (Rodríguez, 2016, págs. 214-223)

Luego de varios años el plenario de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental adoptó las recomendaciones y aconsejó a nuestro país sobre el trazado del límite de acuerdo con los puntos que fueron el resultado de las sesiones de análisis, aceptando la metodología utilizada.

Para el estudio de esta temática se mencionan dos casos en particular; el primero es el trabajo integrador profesional que he realizado durante la Escuela de Guerra Naval orientado a la determinación de nuevos desafíos inherentes a la ampliación de la Plataforma Continental Argentina con el objetivo de definir si la Armada Argentina contaba con las capacidades para cumplir con su misión, llegando a la conclusión que la Armada requería una urgente modernización y actualización de los medios disponibles para cumplir con eficacia las tareas y roles asignados por el Estado Nacional, debido a que es imprescindible contar con una Armada balanceada, con capacidad de hacer frente a los nuevos desafíos derivados de la rápida evolución de las nuevas tecnologías y los cambios climáticos.

En segundo lugar, el señor contraalmirante Juan Carlos Coré, durante el 2020, desarrolló su trabajo acerca del Sistema de Defensa Nacional y más precisamente sobre la Estrategia Militar para atender las necesidades de defensa a partir de la delimitación de la Plataforma Continental. El objetivo de su investigación no fue desarrollar una estrategia militar, sino más bien identificar las causas que llevarían a implementarla a partir de la delimitación parcial de la Plataforma Continental en defensa del espacio marítimo argentino.

Entre las conclusiones más sobresalientes obtenidas por el autor se puede citar *“La ausencia de una política de Estado en materia de defensa impide tener una orientación de largo plazo, en este caso un eje directriz para el desarrollo de una Estrategia Militar que sea independiente de las intenciones de los diferentes gobiernos, evitando de esta forma los vaivenes de la política de corto plazo.*

Asimismo, esta situación dificulta que la Estrategia Militar articule con los organismos del Estado y se integre con los sistemas implementados por los países vecinos. También impide proyectar un diseño de fuerza armonizada y equilibrada, con funcionalidad dual, con flexibilidad para atender misiones múltiples y en forma simultánea, que responda a un plan de mediano y largo plazo”. (Coré, 2020, pág. 94)

Para este trabajo el eje de la temática está enfocado en el conocimiento y estudio del ambiente, aspectos y factores que inciden en la toma de decisiones y los actores que intervienen en el entorno, a fin de determinar cómo influyen en las obligaciones asumidas sobre la ampliación de nuestro territorio en el despliegue y conducción de las operaciones militares a Nivel Operacional.

Es por ello por lo que debemos tener en cuenta que la escasez de recursos a nivel mundial y la incesante demanda ha incrementado el interés de diferentes actores internacionales y regionales en nuestros espacios marítimos. Esto se debe a la posición estratégica del país, dentro del Atlántico Sur, y las capacidades y beneficios que otorgan la explotación del petróleo, gas, minerales y la riqueza de los recursos ictícolas que convierten a nuestro océano en la mayor reserva pesquera.

Es el caso de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, hoy en día en poder del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las cuales, como enclave militar, permiten una rápida proyección a la Antártida y brindan una posición estratégica para el control y vigilancia del paso bioceánico que une el océano Atlántico con el Océano Pacífico como así también explorar y explotar aguas en litigio con Argentina.

Por otra parte, los Estados ribereños aledaños mantienen el tratamiento de los límites de sus plataformas continentales con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental generando esta demora o falta de concreción una controversia regional al no lograr una determinación de límites.

Dentro de esta confluencia de factores geopolíticos que afectan a esta área de interés, no podemos dejar de lado el desbalance militar que existe en la región. En la actualidad la política defensiva adoptada y la falta de hipótesis de conflicto nos han llevado a un deterioro progresivo de los medios, y la falta de inversión en las fuerzas armadas no permiten competir con armadas como la de la República Federativa de Brasil, entre otras, que asoma como una potencia regional, producto de una política de largo plazo y voluntad de concretar los proyectos de interés nacional.

En consecuencia y conforme con la Resolución 41/11 del 27 de octubre de 1986 adoptada por la Asamblea General de las Naciones, la Argentina, al igual que 24 países africanos y latinoamericanos con costas en el Atlántico Sur, es miembro de la “Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur” –ZPCAS, con el fin de incrementar la interacción, coordinación y cooperación entre sus estados miembros. (telam, 2021)

Por lo tanto, debemos preguntarnos ¿Cómo influyen las obligaciones asumidas sobre la ampliación de nuestro territorio en el despliegue y conducción de las operaciones militares a Nivel Operacional?

De hecho, la situación estratégica en la que se encuentra enmarcada la nueva delimitación de la Plataforma Continental Argentina abarca diferentes factores relevantes que afectan al nivel de la conducción Estratégica Nacional y por ende a la conducción en el Nivel Operacional.

En este sentido, es de interés efectuar un análisis de los riesgos y/o amenazas que tienen afectación directa en el entorno en el cual nos encontramos y los actores regionales e internacionales que tienen mayor relevancia en cuanto a la afectación de los intereses nacionales.

A tal fin, el trabajo se limitará a extraer conclusiones necesarias para el Nivel Operacional de la conducción. En primer lugar, estudiar el entorno inmediato de la Plataforma Continental Argentina, centrandó la investigación en el análisis de las diferentes características y afectación de las delimitaciones de las plataformas continentales propia y circundantes, limitando el estudio a los países de la región y solo tres países del continente africano.

Una vez establecidas las características del entorno, en segundo lugar, se analizará el grado de afectación que tienen los intereses de ciertos actores en el ámbito regional como ser Brasil y Chile, y en el ámbito internacional los países de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y la República Popular de China.

Puesto que debemos acotar el trabajo a las normativas impuestas, no se abordarán los aspectos de Nivel Táctico, los aspectos del ámbito fluvial ni las operaciones conjuntas, tomando como periodo de tiempo el que abarca desde la delimitación del nuevo límite hasta la actualidad.

En efecto, la Armada Argentina es la responsable de custodiar los espacios marítimos y fluviales mediante el patrullado permanente y alternado con la Prefectura Naval Argentina y la conducción de las operaciones de vigilancia y control se lleva a cabo a través del Comando Conjunto Marítimo con el fin de custodiar los intereses vitales de la Argentina en el Mar.

En este sentido, cumple un rol clave en el ejercicio de los derechos soberanos, garantizando la protección de los recursos naturales en el mar y el monitoreo del cumplimiento del marco legal vigente en las Áreas Marinas Protegidas, permitiendo el control de la actividad de pesca en la Zona Económica Exclusiva y adyacente a la misma mediante el patrullado permanente y alternado con Prefectura Naval Argentina. (Argentina.gob.ar, 2022)

En síntesis, este trabajo pretende ser una herramienta de consulta del Nivel Operacional de la conducción, siendo una fuente de información, que brinde en primer lugar, datos sobre las características y beneficios de los espacios marítimos y sus plataformas continentales y, en segundo término, como los intereses de otros actores afectan a la política de defensa de un país y por consiguiente a la conducción de las operaciones navales en el mar; por ello, esta presentación pretende colaborar con el sistema de defensa nacional en la interpretación y diseño de un Instrumento Militar que sea eficiente en el cumplimiento de la Misión.

Por lo tanto, el objetivo general será analizar los nuevos desafíos derivados de la extensión de la Plataforma Continental y la influencia que tienen sobre las operaciones de la Armada Argentina a Nivel Operacional como consecuencia de las características del entorno marítimo dentro del marco del Atlántico Sur como una zona de gran valor geopolítica y los intereses en juego con diferentes actores regionales e internacionales.

En adición a ello y como primer objetivo específico, se describirán las características y factores que afectan el entorno inmediato de la Plataforma Continental Argentina y, en segundo lugar, se indagará sobre los intereses de los países regionales e internacionales con mayor relevancia y que puedan afectar los intereses vitales de la Nación.

Para el caso en cuestión, nuestra proposición a partir de la cual basamos nuestra investigación está sustentada en el valor geopolítico en la cual se encuentra enmarcada la nueva delimitación de los espacios, el desbalance del poder militar, las áreas en disputa, el incremento del interés regional e internacional y la falta de presencia mediante operaciones de control y vigilancia en los espacios marítimos, influye directamente en la capacidad de actuación del Estado, tanto en el Nivel Estratégico como en el Operacional, al momento de hacer frente a las amenazas y riesgos latentes en la región del Atlántico Sur.

Finalmente para este trabajo, se empleará el análisis de bibliografía, libros, publicaciones, artículos difundidos en diferentes medios de comunicación y revistas del ámbito militar y civil que aporten información acerca de la situación normativa de la delimitación de las diferentes plataformas continentales, las características y valor de los recursos predominantes como así también los intereses de actores regionales e internacionales con afectación directa a la política de defensa nacional y el método utilizado en el desarrollo de la presente investigación será el de tipo descriptivo, buscando responder a través del análisis de la información, obtenida en las fuentes antes descriptas, los aspectos y factores que se avizoran como desafíos para la conducción de las operaciones dentro de nuestro sector de responsabilidad.

CAPÍTULO 1

ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y AFECTACIÓN DE LAS DELIMITACIONES DE LAS PLATAFORMAS CONTINENTALES.

En este capítulo, luego de un análisis del marco jurídico de las plataformas continentales, se analizarán las presentaciones efectuadas ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por una serie de países que se consideran de interés a fin de indagar si de las respectivas presentaciones se visualizan superposiciones con la de nuestro país.

En primer término, el régimen de la Plataforma Continental se encuentra enmarcada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en la Parte VI, en la cual la definición establece las bases jurídicas con relación a la zona donde el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía a los efectos de exploración y explotación de los recursos naturales.

Lo primero que hace la Convención, es definir lo que es Plataforma Continental: *“lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden (...) a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio”*. Sin embargo, pone a esta “prolongación natural” un comienzo: *“más allá de su mar territorial”* y un fin *“hasta el borde exterior del margen continental o bien hasta una distancia de 200 millas marinas¹¹ (...) en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia”*.

La Convención prevé un procedimiento específico para el trazado del límite exterior, en virtud del cual, el Estado ribereño presentará información sobre los límites de la plataforma continental más allá de las 200M a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Esta Comisión hará recomendaciones a los Estados ribereños si el límite presentado no se adecua a los criterios de la Convención. Una vez que el Estado fije su límite de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión, éste será definitivo y obligatorio. La importancia de este espacio marítimo radica en que los Estados ribereños ejercen derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de la exploración y de la explotación de sus recursos naturales. Estos derechos son exclusivos en el sentido de que, si el Estado ribereño no explora la plataforma continental o no explota los recursos naturales de ésta, nadie podrá emprender estas actividades sin expreso consentimiento de dicho Estado. Además, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa y no afectan a la condición jurídica de las aguas suprayacentes ni a la del espacio aéreo situado sobre tales aguas. (Pfirter, 2012)

La extensión de la plataforma continental tiene importantes implicancias económicas, ya que la Argentina tiene derechos exclusivos y excluyentes sobre los recursos de su plataforma continental: minerales, hidrocarburos y especies sedentarias. El límite otorga seguridad jurídica para el otorgamiento de concesiones que tengan como finalidad la exploración y explotación de gas y petróleo, u otros minerales, así como para la recolección de especies tales como las vieiras, permisos que ya se han comenzado a otorgar. La riqueza actual y potencial de recursos invita a futuras inversiones y auspicia un impulso al crecimiento económico del país (Exteriores).

En cuanto al aspecto geográfico, nos remontamos al principio de los tiempos en donde el continente americano y el africano se encontraban unidos y si bien se separaron, encontramos un origen en común concluyendo que las características geológicas y morfológicas, tanto en su lecho como en el subsuelo de sus plataformas submarinas, son similares. Por ello se realizó la elección de los países que se encuentran sobre ambas costas del Atlántico Sur: Argentina, Brasil y Uruguay en la oeste y Angola, Namibia y Sudáfrica en la este, los cuales poseen un grado de avance mayor en cuanto a sus presentaciones ante la CLPC referente a sus plataformas continentales y en particular la elección de Chile, la cual se debe a los reclamos del citado país con respecto a la delimitación aprobada por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) y el reclamo por el territorio Antártico.

1.1 Argentina

Luego de varios años de trabajo continuo y un gran aporte de medios y personal por parte de la Armada Argentina, el día 21 de abril de 2009 se llevó a cabo una presentación completa ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Para ello se creó una comisión denominada “Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental” (COPLA), la cual fue creada mediante la Ley N°24.815 promulgada el 20 de mayo de 1997, normada por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en cuanto a el establecimiento, objetivos, órgano de aplicación, estructura, funciones, etc., y la Ley N°23.968 de Espacios Marítimos.

Esta Comisión elaboró un plan general de tareas y un cronograma, en el que se analizaron todos los elementos geomorfológicos, geológicos, geofísicos e hidrográficos de la Plataforma Continental Argentina, para demostrar que la prolongación de dicho espacio se extendía más allá de las 200 Millas náuticas, cumpliendo con las disposiciones de la CONVEMAR y con las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC. De acuerdo con los análisis realizados por la COPLA, los límites de la plataforma abarcan en algunos sectores

hasta las 369 Mn, en otros hasta las 350 Mn y en aquellos sectores dónde el margen continental no se extiende tanto sobrepasa de todas maneras las 200 Mn.

Como se observa en la siguiente figura, se incluyeron el límite exterior de la plataforma continental, Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y e Islas Sándwich del Sur y Antártida Argentina.

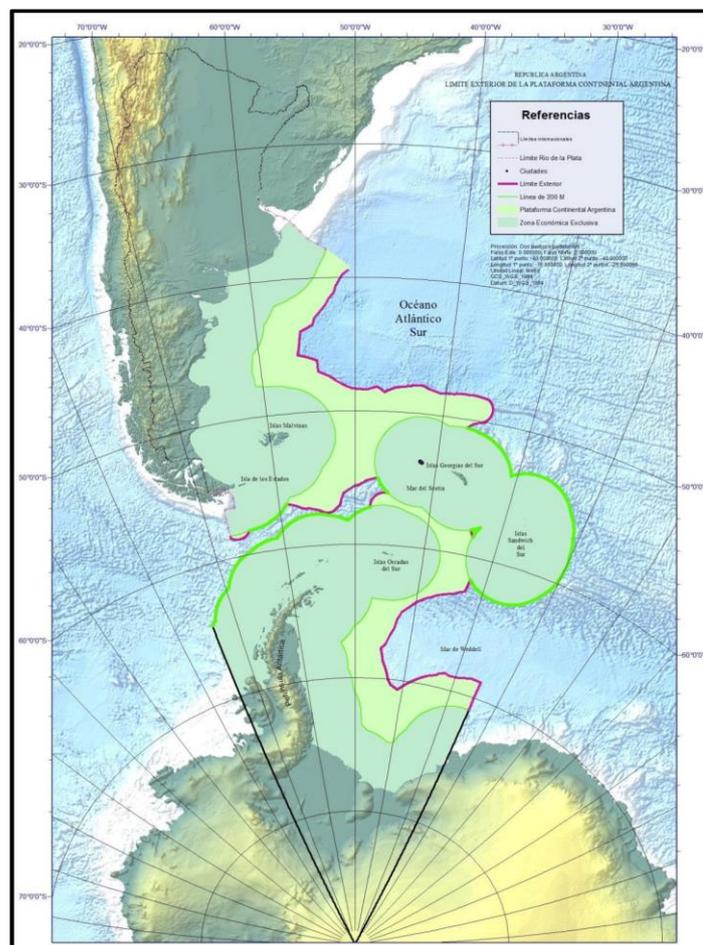


Figura 1: Mapa de la presentación argentina realizada el 21 de abril de 2009. Fuente: Resumen ejecutivo de la presentación parcial revisada.

Finalmente, el 11 de marzo de 2016 el Plenario de la CLPC adoptó las recomendaciones y aconsejó sobre el trazado del límite de acuerdo con los puntos que fueron el resultado de las sesiones de análisis, aceptando la metodología utilizada. Una vez aceptadas dichas recomendaciones, el trazado será definitivo y obligatorio frente a la comunidad internacional.

Como puntos importantes a tener en cuenta debemos destacar los siguientes:

Se realizó una presentación parcial revisada a fin de que la CLPC considere los puntos fijos próximos al límite con Uruguay, denominados RA-01 y RA-02. (Parcial, 2016, p. 1)

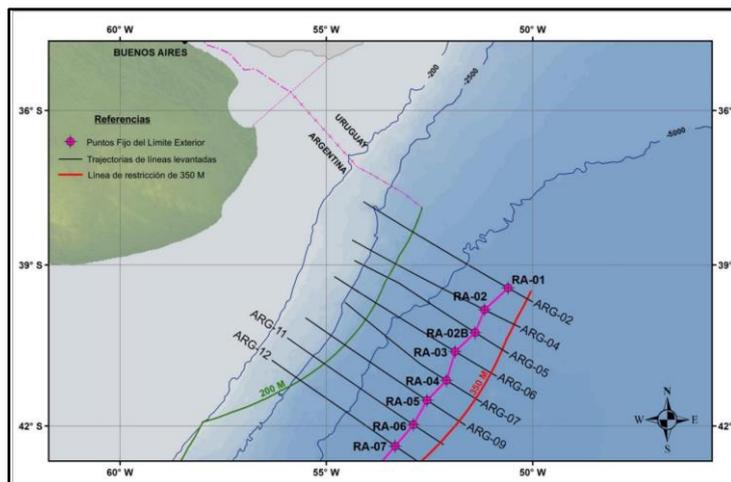


Figura 2: Zona de los puntos RA-01 y RA-02. Fuente: Resumen ejecutivo de la presentación parcial revisada.

Con respecto a la zona de las Islas del Atlántico Sur, la Comisión admitió la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, reconocida por las Naciones Unidas a través de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y posteriores, así como de otros organismos y otros foros regionales e internacionales. Esto es particularmente importante pues el Reino Unido niega la existencia de la disputa y emitió su correspondiente presentación como se puede ver en la siguiente figura:

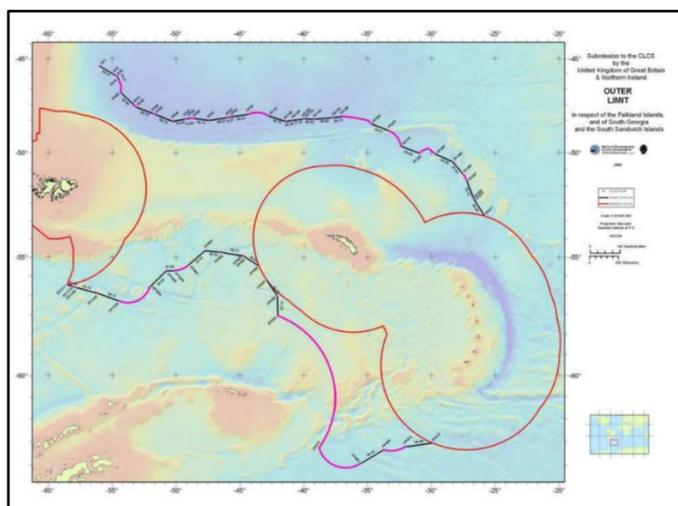


Figura 3: Límite exterior de la plataforma continental más allá de 200M presentado por Reino unido para las Malvinas, Islas Georgias del Sur y la región de las Islas Sándwich del Sur. Fuente: Figura contenida en el resumen ejecutivo del Reino Unido.

Este reconocimiento tuvo como consecuencia que, en aplicación de sus normas, la Comisión postergó el análisis de los datos presentados sobre esa zona hasta que se resuelva la

disputa. Para el caso argentino, la Comisión formó una subcomisión para analizar la presentación argentina y le instruyó a que por el momento no se pronuncie sobre esa zona, quedando los datos y análisis presentados en depósito en la Secretaría de Naciones Unidas. Para el caso de la presentación británica sobre las islas, dado que la Argentina la objetó en su totalidad, la Comisión decidió directamente no formar una Subcomisión para analizarla. (Exteriores, 2016, pp. 11,12)

En la presentación del límite exterior de su plataforma continental, la Argentina incluyó también la prolongación natural de su territorio perteneciente a la Antártida. Al hacerlo, se tuvieron en cuenta las circunstancias del área ubicada al Sur de los 60° de latitud Sur y el especial status legal y político de la Antártida bajo las disposiciones del Tratado Antártico, incluido su artículo IV que preserva los eventuales derechos originados en las reclamaciones de soberanía de las partes del tratado realizadas hasta su entrada en vigor, y congela las pretensiones de estas durante la vigencia del tratado, impidiendo que las actividades antárticas generen títulos para el futuro o refuercen los que las partes pudieran tener. Por lo tanto, resulta de lo antedicho que, de acuerdo con su Reglamento, la Comisión de Límites no pudo –por el momento– adoptar ninguna medida con respecto a la información de la presentación relacionada con la plataforma continental perteneciente a Antártida. (Exteriores, 2016, p. 14)

1.2 Uruguay

Según lo informado por el doctor Carlos Mata, director de Derecho Internacional en la Cancillería, quien presidió la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para el Establecimiento del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COALEP), las gestiones por la ampliación de la plataforma continental se iniciaron en el año 1992 con un equipo multidisciplinario con el objetivo de realizar la presentación ante la Comisión de Límites de Plataforma Continental (CLPC) la cual fue entregada en forma escrita en mayo de 2009 y en forma presencial el 25 de agosto de 2009. (perspectiva, 2016).

El día 30 de agosto de 2016, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), comunicó a la República Oriental del Uruguay su recomendación acerca del establecimiento del límite exterior de la plataforma continental uruguaya. Esta recomendación implica una extensión territorial para Uruguay de aproximadamente 83.000 kilómetros cuadrados, abarcando todo su margen continental y habilitándose a establecer, lo que se ha denominado la última frontera del país, en las 350 millas marinas. Esta extensión significó un 60 % más de territorio en el mar, pasando la superficie de la plataforma continental de 123.000 a 210.000 km², lo cual representa un 25 % más que el territorio en suelo firme. (Novoa, 2016)

El límite lateral argentino-uruguayo de la plataforma continental en el Río de la Plata hasta las 200 millas está establecido por el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

"ARTICULO 70. El límite lateral marítimo y el de la plataforma continental, entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina; está definido por la línea de equidistancia determinada por el método de costas adyacentes, que parte del punto medio de la Línea de base constituida por la recta imaginaria que une Punta del Este (República Oriental del Uruguay) con Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina)."

Las recomendaciones de la CLPC-ONU de 2016 y 2017 referidas a las presentaciones de Uruguay y Argentina, han resuelto la delimitación del borde exterior de la plataforma continental extendida más allá de las 200 millas. No está resuelto todavía el problema de la delimitación lateral entre Argentina y Uruguay en la plataforma continental más allá de las 200 millas. Si Argentina acuerda con Uruguay podría hacerse una presentación ante la CLPC-ONU para considerar como límite exterior de la plataforma continental extendida en el límite argentino uruguayo, la línea que une los puntos RA-01 con OL-URY-02. Además, la aplicación del criterio de línea equidistante de costas adyacentes (Tratado del Río de la Plata) resolvería el límite lateral argentino-uruguayo de la plataforma continental extendida en la desembocadura del Río de la Plata. (Marzocchi, 2017)

De acuerdo con las declaraciones hechas por Alejandro Stipanovic, titular de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) asignó tres de los seis espacios de la plataforma continental para ser explorados, lo que incluye la perforación de un cuarto pozo. Explicó, además, que dos de los bloques fueron adjudicados a la empresa Shell y un tercero a la firma Apa Corporations, que incluye un pozo. Estas empresas poseen fuertes inversiones en petróleo, gas y energías renovables con inversiones cercanas a los 200 millones de dólares. El Ministerio de Ambiente es el organismo competente en cuanto a las regulaciones y guías específicas para estas actividades cumpliendo con la normativa ambiental vigente. (webpicking, 2022)

1.3 Brasil

A través del Decreto N° 98.145 del 15 de septiembre de 1989 el gobierno de la República Federativa de Brasil creó un programa denominado "Plan de Levantamiento de la Plataforma Continental Brasileña (LEPLAC)", con el objetivo de establecer el límite exterior de la Plataforma Continental más allá de las 200 millas.

En junio de 1987 comenzaron las actividades de adquisición de datos bajo la coordinación de la Comisión Interministerial de los Recursos del Mar (CIRM) en conjunto con

la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Armada de Brasil (DHN), la Empresa Brasileira de Petróleo SA (PETROBRAS) y la Comunidad Científica Brasileña. La Propuesta de Límite Exterior fue luego remitida a la (CLPC) el 17 de mayo de 2004, en la cual se reclamaban 960 mil km correspondientes al área total más allá de las 200 millas náuticas (figura 4), los cuales se distribuyeron a lo largo de la costa brasileña, principalmente en el Norte (región del Cono Amazónico y Cadena Norte Brasileña), Sudeste (Vitoria-Trindade y Meseta de São Paulo) y Sur (Meseta de Santa Catarina y región del Cono de Rio Grande). En estos términos, el área oceánica bajo jurisdicción brasileña totalizaba 4,4 millones de km lo que corresponde a aproximadamente la mitad de la superficie terrestre del territorio brasileño, siendo considerada la Amazonía Azul. El Brasil declara que no tiene ninguna controversia con los Estados ribereños colindantes, Francia (Guyana Francesa) y el Uruguay, en relación con las fronteras marítimas. (Brasil, 2006)

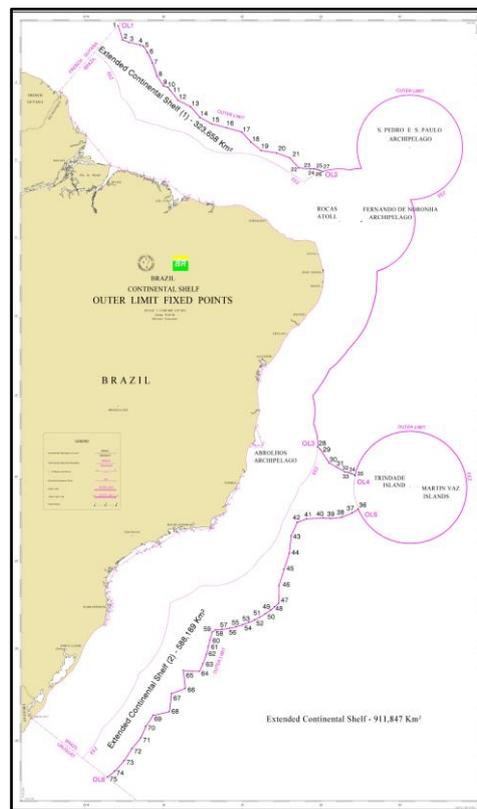


Figura 4: Plataforma continental presentada por Brasil. Fuente: Figura contenida en el resumen ejecutivo presentado por Brasil.

En abril de 2007, después de completar el análisis de la propuesta, la CLPC envió sus recomendaciones al Gobierno brasileño, las cuales no fueron aceptadas por no responder a la totalidad solicitada ya que esta Comisión no estuvo de acuerdo con cerca de 190 mil km.

En consecuencia, el CIRM decidió preparar una propuesta revisada de límite exterior de la Plataforma Continental Brasileña en la cual el margen continental brasileño se dividió en tres áreas distintas: Región Sur, Margen Ecuatorial y Margen Este/Sur.

La propuesta de la Región Sur, insertada en parte de la Margen Sur, fue enviada a la ONU en abril de 2015 y presentada a la Comisión de Límites el 25 de agosto de 2015. En marzo de 2019, la CLPC aprobó en su totalidad el Límite Exterior propuesto por Brasil relacionados con esta presentación, incorporando un área de alrededor de 170.000 km² a la Amazonía Azul.

La propuesta del Margen Ecuatorial fue enviada a la ONU el 8 de septiembre de 2017 y presentada en la Reunión Plenaria del Comité de Límites el 8 de marzo de 2018. Su análisis se realizó en agosto de 2019, y debido a la pandemia del COVID-19, como de febrero de 2020, está paralizado.

La propuesta del banco Este/Sur con la inclusión de la elevación del Río Grande (ERG) fue enviada a la ONU el 7 de diciembre de 2018, y con el retraso derivado de la paralización del análisis de la Margen Ecuatorial, posiblemente será analizado a partir de 2024. Con la inclusión de ERG en esta presentación, la Amazonía Azul ahora tiene un área de aproximadamente 5,7 millones de km². (CIRM, n.d.)

1.4 Chile

Chile, diez años después de adherir a la CONVEMAR, el 14 de septiembre de 2007, dicta el Decreto Supremo N° 164, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual crea el Comité Nacional de la Plataforma Continental a fin “asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores y servir de instancia de coordinación entre los distintos organismos del Estado vinculados los espacios marítimos, con el objeto de reunir los antecedentes científicos y técnicos relativos a la Plataforma Continental chilena y su extensión conforme lo establece la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. (ESTRATÉGICOS, 2017, p. 4).

De conformidad con la decisión contenida en SPLOS/183, el 8 de mayo de 2009, Chile presentó la información preliminar indicativa de los límites exteriores de su Plataforma Continental y una descripción del estado de preparación y fecha prevista de presentación a la Comisión. (CHILE, 2022, p. 6)

Recién el 21 de diciembre de 2020 y de conformidad con el artículo 76, párrafo 8, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, presentó a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, información sobre los límites de la Plataforma Continental más allá de las 200 millas marinas a partir de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial con respecto a la Plataforma Continental Oriental de la

Provincia de Isla de Pascua. Según el Estado remitente, se trata de una presentación parcial. (CLCS, 2020).

El decreto firmado por el entonces presidente Piñera y publicado en el boletín oficial el día 27 de agosto proyecta la plataforma continental chilena a partir de las 200 millas náuticas desde las islas Diego Ramírez, al sur del Cabo de Hornos. Como se muestra en la figura 4, ese trazado se superpone en un área de 5.302 km² con la plataforma continental extendida que presentó la Argentina en 2009 ante la Convención de la ONU sobre Derecho del Mar. Esa delimitación fue ratificada por una ley del Congreso Nacional. (Agustina, 2021)

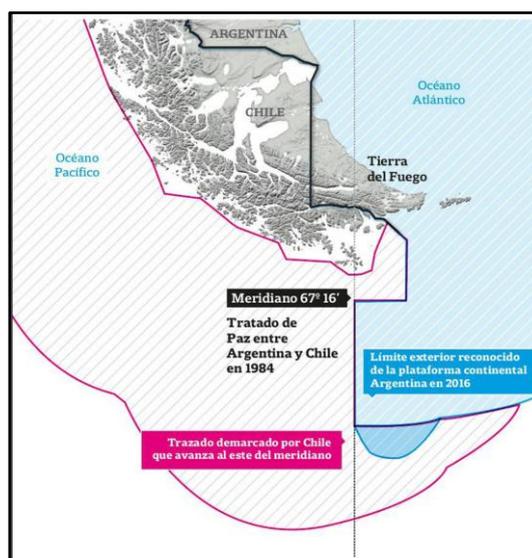


Figura 5: Mapa elaborado por la cancillería de Argentina que muestra en azul la porción de plataforma marítima disputada con Chile.

El territorio chileno Antártico se superpone parcialmente con los reclamos territoriales de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Chile reitera que solicita a la Comisión que no tome ninguna acción por el momento con respecto a la información de esta presentación parcial relativa a la plataforma continental adyacente al Territorio Chileno Antártico. (CHILE, 2022, p. 15)

1.5 Angola

El 12 de mayo de 2009 entregó el informe preliminar de los límites de su plataforma continental y el 6 de diciembre de 2013, Angola notifica a la CLPC el proyecto para ampliar su plataforma continental (Doc. CLCS.69.2013.LOS).

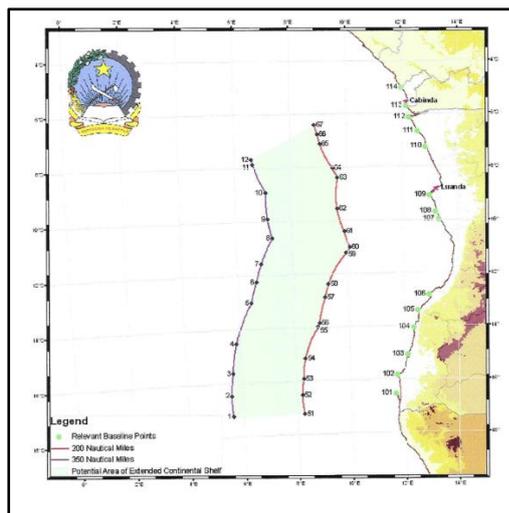


Figura 6: Informe preliminar presentado por Angola. Fuente: Figura contenida en el informe de Angola ante la CLPC.

Los límites propuestos pueden generar solapamientos con Namibia, la República Democrática del Congo, Gabón y la República del Congo. Con Namibia existe un acuerdo relativo a la delimitación y a la demarcación de sus fronteras marítimas. La República Democrática del Congo (cuya salida al mar queda privada de toda plataforma de acuerdo con la propuesta angoleña) y Gabón han objetado el examen de la presentación por parte de la Comisión de Límites. (JIMÉNEZ, 2017)

El Gobierno de la República Democrática del Congo observa que la República de Angola, cuyas costas son adyacentes a las de la República Democrática del Congo, tanto al norte como al sur, hizo este sometimiento unilateralmente, desconociendo los derechos de la República Democrática de Congo, como Estado ribereño incumpliendo el artículo 7, párrafo 6, y el artículo 77, párrafos 1 y 2, de la citada Convención.

En consecuencia, el Gobierno de la República Democrática del Congo le solicitó a la CLPC que prohíba la consideración realizada antes de que se haya resultado la disputa de sus fronteras. (Congo, 2014)

Asimismo, la República de Gabón confirmó que parte del área de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas identificada por Angola se superpone a una parte de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, por lo tanto, le solicita que la Comisión que no examine aquellas partes de la presentación que se encuentran al norte del punto fijo 7 de la plataforma continental de la República gabonesa como se identifica en el resumen ejecutivo de su presentación del 10 de abril de 2012 y que prosiga el examen de su

presentación fuera de la zona controvertida y no tiene objeciones al examen por parte de la comisión del resto de la presentación angoleña. (Gabon, 2014)

Según lo expuesto por Martinho António, Angola tendrá que negociar con estos tres países, ya que, por ser una importante área de explotación petrolífera, va a implicar diferentes métodos técnicos en su definición, consonante a las partes implicadas. (Angola, 2014)

La presentación del escrito a la Comisión se realizó el 24 de agosto 2015. Para abordar esta temática se creó la Comisión Interministerial para la Delimitación y Demarcación de los Espacios Marítimos de Angola (CIDDEMA). Esta comisión se encuentra integrada por los Ministerios de Defensa, el coordinador, Interior, Justicia, Petróleos, Pescas, Ambiente, Transportes, Geología y Minias y el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas y Marina de Guerra.

Con respecto a las comunicaciones de la República Democrática del Congo, de 11 de abril de 2014, y de Gabón, de fecha 30 de mayo de 2014, el Sr. Von Haff señaló que ambas comunicaciones contenían objeciones, totales y parciales, respectivamente, a la consideración de la presentación por la Comisión. Teniendo en cuenta las comunicaciones y la presentación realizada por la delegación, la Comisión decidió aplazar el examen ulterior de la presentación y las comunicaciones hasta el momento en que la presentación fuera la siguiente en la fila para su consideración, tal como estaba en la cola el orden en que ha sido recibido. (CLCS, 2015, pp. 13,14)

La necesidad de configurar un foro de protección y preservación que detente mayores niveles de seguridad en el Atlántico Sur, encontró mayor sustento a raíz del descubrimiento de una alta presencia de hidrocarburos en Brasil y Angola, lo cual permitió que ambos estados se afirmaran como actores de relevancia en el concierto global. De esta manera, mientras la región adquiría importancia estratégica en materia hidrocarburífera y las tensiones del conflicto Oeste Este seguían su cauce, se producía una constante militarización en la zona; las potencias occidentales en apoyo al apartheid en Sudáfrica y en torno a las Islas Malvinas, reconfiguraban el escenario y obligaban a los actores ribereños del Atlántico Sur a crear mayores condiciones que procurasen proteger los intereses comerciales por vía marítima. (Reyes, p. 1)

1.6 Namibia

La información de los límites de su plataforma continental fue depositada en forma completa ante la CLPC, el 12 de mayo de 2009 de acuerdo con el Art. 76 inc. 8 de la Convención.

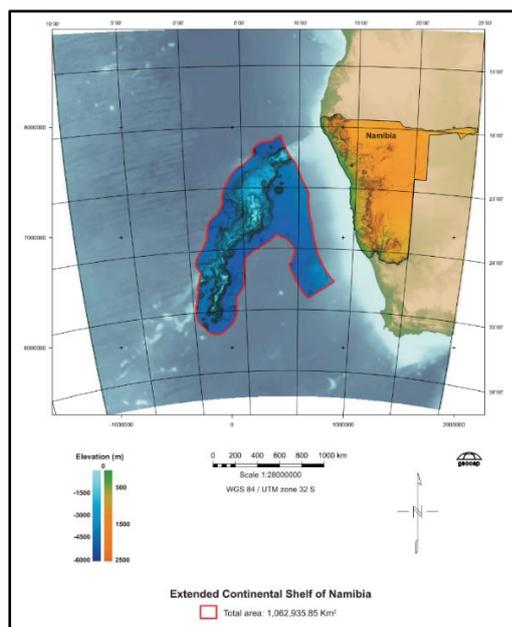


Figura 7: La Plataforma continental extendida por Namibia y el área total reclamada. Fuente: Figura contenida en el resumen ejecutivo de Namibia la ante la CLPC.

La responsabilidad del proceso de determinación de los límites de la plataforma continental recayó bajo la responsabilidad del ministro de tierras y reasentamiento respaldado en su tarea por un Comité Técnico y uno de Gerenciamiento, este último integrado por distintas Secretarías y un experto de la Corporación Nacional del Petróleo de Namibia Limitada (empresa de propiedad estatal). En la tarea tomaron parte los Ministerios de Minas y Energía, Pesca y Recursos Marinos, Defensa, Justicia y RR.EE. entre otros. En el mismo proceso informó que firmó un acuerdo con Angola que determinó el límite marítimo septentrional. En cuanto al límite meridional dejó sentado que existe una disputa con Sudáfrica, pero que los dos Estados adoptaron un memorando de entendimiento para el análisis de sus respectivos documentos por parte de la CLPC, sin perjuicio de los derechos de cada uno con respecto a la delimitación futura de sus límites marítimos, invocando el Art. 5(a) del Anexo I del Reglamento de la CLPC. La presentación fue expuesta ante la CLPC en el 25° Período de Sesiones, determinándose que será examinada. (Hindryckx, 2010, pág. 144)

La República Federativa de Brasil y la República de Namibia establecieron relaciones diplomáticas desde 1990 firmando varios acuerdos de cooperación siendo la cooperación naval uno de los principales ejes de las relaciones entre ambos estados, que implica la formación de personal, la construcción naval y el apoyo técnico al proceso de estudio de la plataforma continental. (Brasil, 2014)

Como resultado de estas relaciones la empresa EMGEPRON fue seleccionada para brindar apoyo técnico al gobierno de Namibia en el diseño de su plataforma continental. Esta empresa es una empresa pública vinculada al Ministerio de Defensa a través del Comando de la Armada de Brasil, cuyo proyecto tiene como objetivo permitir que esa nación reclame derechos soberanos ante la ONU en relación con las exportaciones y el uso de recursos naturales más allá del límite de 200 millas náuticas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), a la luz de los dictados de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar (UNCLOS). (EMGEPRON, s.f.)

1.7 Sudáfrica

El 5 de mayo de 2009, la República de Sudáfrica presentó a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, de conformidad con el Artículo 76, párrafo 8, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, información sobre los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a partir de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial con respecto a la parte continental del territorio de la República de Sudáfrica. Según el Estado remitente, se trata de una presentación parcial. (CLCS, 2017)

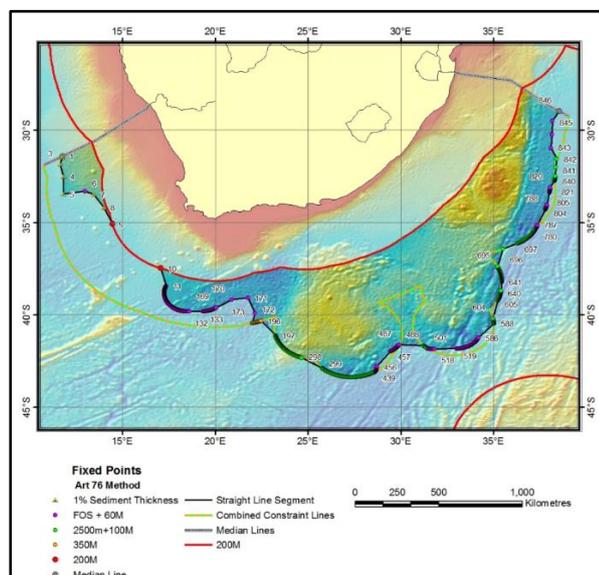


Figura 8: Límites exteriores de la Plataforma Continental de la República de Sudáfrica más allá de 200M. Fuente: Figura contenida en el resumen ejecutivo de Sudáfrica ante la CLPC.

La responsabilidad del proceso de determinación de los límites de la plataforma continental recayó bajo la responsabilidad del ministro de Minerales y Energía. La Agencia Sudafricana para la Promoción de la Exploración y Explotación del Petróleo tuvo el

gerenciamiento del proyecto con colaboración y asesoramiento de instituciones y agencias gubernamentales especializadas. (Hindryckx, 2010, pág. 144)

El 19 de noviembre de 2013, la República de Sudáfrica presentó una Enmienda a la Presentación Parcial de 2009 a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con respecto a la parte continental del territorio de la República de Sudáfrica.

Las recomendaciones preparadas por la subcomisión establecida para la consideración de la comunicación parcial fueron aprobadas por la Comisión, con modificaciones, el 17 de marzo de 2017 dejando claro que en la Comisión sólo se tratan cuestiones relacionadas con el artículo 76 y el Anexo II de la Convención y sin perjuicio de lo relativo a la delimitación de fronteras entre Estados con costas opuestas o adyacentes, o la aplicación de otras partes del Convenio o cualquier otro tratado. (CLCS, 2017)

En síntesis:

Con respecto a Uruguay, realizó una presentación parcial revisada a fin de que la CLPC considere los puntos fijos del límite exterior de la plataforma continental argentina denominados RA-01 y RA-02. En la presentación completa ante la CLPC declaró que no mantenía ninguna controversia territorial con Estados ribereños adyacentes y que el límite lateral con la República Argentina, entre las 200 y 350 millas náuticas, aún no se había trazado y que esto no afectaba la consideración de las presentaciones de Uruguay y la Argentina.

Brasil efectuó una presentación completa ante la CLPC, declarando que no mantiene ninguna controversia con los Estados ribereños colindantes, Francia (Guyana Francesa) y el Uruguay, en relación con las fronteras marítimas. La CLPC envió sus recomendaciones al Gobierno brasileño decidiendo realizar una propuesta revisada la cual queda se encuentra en ejecución.

Chile entregó un informe preliminar en el año 2009 y una presentación parcial en el año 2020, la cual será revisada por la CLPC. A su vez, reclama un sector al sur del Cabo de Hornos y el sector antártico pretendido se superpone con el de Argentina.

En el caso de los Estados africanos, debido a dificultades económicas o de personas capacitadas para este tipo de trabajos, sólo han podido presentar informes preliminares en 2009 y en el caso de Sudáfrica, cumplió con la presentación parcial, teniendo que hacer enmiendas en 2013. Al momento la CLPC no resolvió los límites definitivos hasta tanto se presente la documentación correspondiente.

En cuanto a la República Argentina realizó una presentación completa ante la CLPC la cual reconoció la disputa de soberanía entre ella y el Reino Unido postergando la delimitación

de la plataforma presentada por ambos países en esa zona, hasta tanto se resuelva la controversia. Es importante destacar que el trabajo realizado además de asegurar los derechos soberanos sobre la plataforma y sus recursos, ha permitido que un organismo internacional reconozca la existencia de una disputa de soberanía entre ambos países.

También incluyó la prolongación natural de su territorio perteneciente a la Antártida, la cual no será considerada por encontrarse en un área en disputa.

Por todo ello el área a considerar en este trabajo será la que representa 377.000 kilómetros cuadrados lo cual implica una serie de desafíos para nuestro país no solo en cuanto a su exploración y explotación, sino que también en cuanto a su control y vigilancia.

Junto con el Canal Beagle y el Estrecho de Magallanes fueron una de las rutas marítimas entre el Atlántico y el Pacífico antes de la construcción del Canal de Panamá.

2.2 Recursos renovables y no renovables.

En la zona bajo análisis año tras año, flotas integradas por alrededor de 400 pesqueros extranjeros abocados a la explotación del recurso calamar *Illex argentinus*, se estacionan en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), o en las aguas en disputa con el Reino Unido, en procura de la obtención de una especie altamente migratoria, cuyo ciclo de vida oscila entre los 12 y 18 meses. Los recursos altamente migratorios que son pescados fuera de la ZEE son en gran medida la merluza común (*Merluccius Hubbsi*) y el calamar (*Illex Argentinus*). Otras especies que deben tenerse en cuenta son el calamar loligo, la merluza de cola (Hoki), la nototenia (*Patagonotothen ramsayi*) y el granadero. También se pesca allí la merluza negra (*Dissostichus Elleginoides*) especie controlada por la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA o CCAMLR).

Las banderas de estos buques son principalmente asiáticas, primariamente de China, pero también las hay de Taiwán, Corea, Japón, España, Polonia, Portugal y otros países en menor medida y muchos de ellos pescan con licencias de Malvinas. Esto se viene produciendo año tras año, sin solución de continuidad. Estos buques operan principalmente a las Áreas Adyacentes a las Zonas Económicas Exclusivas donde las bajas profundidades, permiten alta concentración útil de biomasa, se extienden más allá de las 200 millas.

Esta pesca no es ilegal, pero no está regulada y sus capturas no son declaradas lo cual impide conocer el esfuerzo de captura y, consecuentemente la sustentabilidad de las especies. La carencia de regulación genera daños directos en función de la dimensión de la captura y otros daños colaterales como el descarte que es pesca no deseada que se arroja ya muerta al mar. La sobrepesca es una amenaza clara y contundente para la humanidad.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) constituye una de las mayores amenazas para los ecosistemas marinos debido a su poderosa capacidad de socavar los esfuerzos nacionales y regionales de gestión sostenible de la pesca, así como las iniciativas de conservación de la biodiversidad marina. (FAO, 2016)

La investigación y exploración sobre el suelo y subsuelo de los océanos ha ido avanzando de manera sostenida, pero con una evolución más lenta por su grado de dificultad y accesibilidad. La existencia de importantes yacimientos de hidrocarburos dentro de la Plataforma Continental Argentina y en particular en áreas próximas a las Islas Malvinas, debido a la baja profundidad donde se encuentran, fueron objeto de estudio durante muchos años

siendo corroborados en el informe de Lord Shackleton y en un estudio presentado por el profesor Donald Griffiths, de la Universidad de Birmingham. Este informe destacaba además de la existencia de gas natural pero que, su explotación, no sería viable sin la cooperación de la Argentina. Actualmente el Reino Unido aprovecha los recursos de las islas Malvinas mediante el otorgamiento de licencias de pesca, y la exploración y explotación de recursos derivados del petróleo. En relación con lo expresado en el capítulo 1 sobre la teoría de las mismas características tectónicas de las plataformas continentales, estaría dada por la existencia de los campos de petróleo de Nigeria, Congo, Ghana, Dahomey y Angola, en el África, y los de Sergipe, Alagoas, Fortaleza y Río, en Brasil (Velasco, págs. 22,23,24).

Mario Volpe, vicedirector del Instituto de Política Soberana de la Universidad de La Plata, en donde hace años estudian el potencial económico de esa zona, "Hay posibilidades de gas y petróleo, pero también hay nódulos polimetálicos que son clave en la industria de las baterías de litio y otros minerales. A eso se le agrega la pesca de vieiras y de centollas que se encuentran sobre el suelo", "Ese territorio, de ser aprovechado, podría traer ganancias que representarían entre 4 y 40 puntos del producto bruto interno de la Argentina" (Horvat, 2021)

En la actualidad, junto con el gas natural, el petróleo se ha convertido en el recurso energético fundamental de las sociedades y todavía no se han encontrado fuentes alternativas para reemplazarlo, a pesar de que por ser un recurso no renovable en algún momento se va a agotar. Cabe destacar que el petróleo y el gas cubren casi el 90% de la demanda energética argentina. (Educ.ar, 2019).

En resumen, en la nueva área de la Plataforma Continental reconocida por la CLPC existen diversos y vastos recursos renovables y no renovables que poseen un valor incalculable pero que, además de un constituir un potencial ignorado por la mayoría de los argentinos resultan difíciles de controlar. Como lo señala la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN), el nuevo límite y la potencialidad que ello implica en términos de oportunidades para el desarrollo de diversas industrias resulta de importancia estratégica para el país, lo que demanda el fortalecimiento de los medios legales, económicos, materiales y políticos necesarios para el ejercicio efectivo de los derechos de soberanía sobre los recursos de este espacio. (DEFENSA, 2021)

Hay muchos escenarios futuros potenciales en los que el Atlántico Sur puede ganar más importancia geopolítica, especialmente cuando se trata de recursos naturales. A medida que los terrestres se agotan, los científicos están explorando las posibilidades de la perforación petrolera en aguas más profundas y la minería del lecho oceánico. Cuando estas tecnologías y recursos se conecten, el valor del Atlántico Sur podría aumentar.

2.3 La situación estratégica en el área

Además de ser una de las más importantes rutas de comercio marítimo, por la cual se transportan recursos desde sus zonas de extracción hacia las de producción y consumo, en ella convergen los intereses de varios países que han demostrado su atracción por los recursos renovables y no renovables contenidos en ella.

Como fuera señalado, existe una disputa por las Islas Malvinas entre la República Argentina y Gran Bretaña, cuyos intereses por las islas no solo se deben a que las consideran como uno de sus territorios de ultramar, sino también por la posición estratégica que ocupan respecto de la Antártida y los pasajes entre los océanos Pacífico y Atlántico, la biodiversidad de la zona y la riqueza de minerales.

La ilegal concesión de licencias de pesca por parte del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE pone en riesgo la sustentabilidad de la explotación de los recursos ictícolas (DEFENSA, 2021).

En cuanto a la República Popular de China, aunque podemos argumentar que aún no se advierte una iniciativa concreta de proyección de poder militar, sí lo hace a través de inversiones y préstamos estatales (Gioffreda, 2021)

Además de ser uno de los países que pesca en la zona de la Milla 201, ya se ha convertido en socio comercial de la Argentina realizando diversas inversiones en Jujuy, litio y energía solar en Caucharí Olaroz; Salta, litio y potasio. Proyecto Mariana; San Juan, oro y plata. Mina Veladero y Proyecto Pascua Lama; Mendoza, potasio. Proyecto potasio Río Colorado; Neuquén, energía eólica en el parque Los Meandros y en la estación espacial, Bajada del Agrio; Buenos Aires, energía nuclear, Central Atucha III; Santa Cruz, energía hidroeléctrica, represas Condor Cliff y la Barrancosa; e inversiones en el ferrocarril Belgrano Cargas, San Martín Cargas y el corredor vial B. (Ramseyer, 2019)

En noviembre de 2020, un consorcio de empresas chinas que se describieron a sí mismas como operadores de la milla 201 expresaron su interés en adquirir un astillero argentino en Comodoro Rivadavia. La instalación, argumentan, sería de gran utilidad para las empresas en cuestión y la membresía más amplia de la cámara pesquera china en Argentina. Además, las compañías solicitan utilizar el puerto como base de suministro para sus operaciones en el Atlántico Sur (MercoPress, 2021).

La posible operación fue recibida con críticas en Argentina, donde los representantes de la industria instaron al gobierno a no proporcionar a los operadores de la milla 201 ningún apoyo que resulte en una reducción de sus costos operativos. Según estimaciones del Instituto Argentino de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), hasta 338 poteros de calamares

habrían operado en el área de la milla 201 en las primeras nueve semanas de 2021, en comparación con 70 dentro de la ZEE argentina para el mismo período.

Las tensiones entre Estados Unidos y la República Popular China plantean nuevos desafíos ya que tiene vínculos estrechos, tanto en el ámbito económico como en el político y estratégico. En enero de 2021, por primera vez en más de una década, un buque de la Guardia Costera de los Estados Unidos (USCG), el USCG Stone (WMSL 758), fue desplegado en el Atlántico Sur en la que se denominó “Operación Cruz del Sur” patrocinada por el Comando Sur, con la tarea de ayudar a “*los socios estadounidenses en el Atlántico Sur*” a combatir la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada (IUU por sus siglas en inglés). Respecto al despliegue del USCG Stone, el Vicealmirante Steve Poulin, comandante de la USCG *Atlantic Area* expresó que “...*la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada es una amenaza para la salud de los caladeros, impactando adversamente en aquellos que siguen la normativa global y leyes nacionales. Es una cuestión global y un gran problema para cualquier nación...*” (Bettolli, 2020).

Desde un punto de vista militar, los documentos referidos a la Seguridad y Defensa británicos como el Global Strategic Trends (Trends, 2018) y la National Security Capability Review (Review, 2018) que actualiza algunos conceptos de la Defence Fact Sheets (Sheets, 2015) identifican algunos elementos de interés que influirán en forma creciente en la situación estratégica, como la problemática antártica, la de los territorios de ultramar y la proyección de su influencia global. Las Islas Malvinas con una significativa dotación militar británica desplegada allí, le permite al Reino Unido proyectar poder sobre, la Antártida, el Pasaje de Drake, el Estrecho de Magallanes, el Atlántico Sur y el territorio continental argentino.

En diciembre de 2020 César Recalde expresaba que dos asuntos han dominado las noticias del mar en los últimos tiempos: la imponente luminosidad de la pesca en el borde de la Zona Económica Exclusiva al norte de Malvinas y la presencia incesante, intermitente y dinámica de flotas de buques pesqueros chinos en los mares del sur que, muy organizadas, aparecen y desaparecen. Ambas noticias son convergentes y representan actos de un escenario geopolítico que poco a poco se hace permanente en la agenda de preocupaciones de la comunidad internacional. Un personaje de ese escenario cobra relevancia y visibilidad creciente cada día: la Milicia Marítima de China. (Recalde, 2020)

Por su parte, la República Federativa de Brasil, - miembro consultivo del Tratado Antártico - y con una posición orientada en favor de la promoción de la paz, la investigación científica y la protección ambiental del continente, prevé para futuros años, profundizar las conquistas alcanzadas y explorar nuevas posibilidades de actuación (Leite, 2013). Por otra

parte, y por pedido del Ministerio de Defensa se elaboró un documento estratégico con vistas al 2040. Entre las amenazas que enfrentan se encuentran la internalización de la Amazonia, el terrorismo, la militarización del Atlántico Sur y la presencia en Sudamérica de potencias extra regionales. En referencia a nuestro país y como principal socio regional de Brasil creen que ya habrá superado sus crisis económicas y que Brasil logrará interceder para evitar que China instale una base militar en 2034 dentro de un mundo bipolar en donde la competencia estratégica entre China y Estados Unidos se termina trasladando a América Latina. (Giuliano, 2020)

Puesto que los espacios marítimos nacionales y el Atlántico Sur constituyen un área de valor estratégico en virtud de sus reservas de recursos naturales, por ser una vía de comercio internacional y constituir una puerta natural de los intereses nacionales hacia el Continente Antártico, es necesario poner énfasis en la vigilancia, control y preservación de estos como responsabilidad del Sistema de Defensa Nacional, ya que permiten contribuir con la alerta estratégica nacional ante la detección e identificación de anomalías que constituyen indicios de una afectación a los intereses nacionales en el ámbito marítimo. Si bien el Decreto N° 1691/06 establece que cada una de las Fuerzas Armadas se dedicará exclusivamente a alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición, por Resolución 244/2021 del Ministerio de Defensa se creó el Comando Conjunto Marítimo con la misión de conducir las operaciones de vigilancia y control en los espacios marítimos y fluviales en forma permanente a fin de contribuir a la preservación de los intereses vitales de la Nación Argentina a través de la Armada Argentina, por ser el organismo que cuenta en su estructura orgánica con infraestructura preexistente, medios navales operativos y los recursos humanos idóneos para conformar y conducir las tareas y funciones teniendo presentes los espacios incluidos en la Ley N° 27.557 sobre la Plataforma Continental Argentina.

En conclusión, si bien en el corto plazo no se espera un conflicto de magnitud en esta región, los países extra regionales ya se han hecho presente y concretado, mediante acuerdos, operaciones y vínculos comerciales sus intereses en esta región en la que confluyen diversos aspectos de gran importancia como lo es el flujo marítimo comercial que permite la conexión con el mundo, la posición indeclinable del Reino Unido en las Islas como base principal de la OTAN en el Atlántico Sur, la importancia económica que representan los recursos naturales presentes en el mar y en la plataforma continental, y la posición geográfica que representa el Atlántico Sur como puerta de entrada al continente Antártico como futura zona de conflictos. En base a lo expuesto, los países del cono sur se verán afectados en mayor o menor medida conforme con las previsiones y planificación que establezcan los mismos.

Acorde a lo expresado en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) en la que se establece una identidad estratégica defensiva, es necesario mantener y afirmar las alianzas regionales y mundiales, plantear una política exterior y de defensa nacional que sea cooperativa y no implique la confrontación pero que sea acorde para lograr un balance de poder necesario para la conservación de la autonomía y la autodeterminación como país, para lo que será obligatorio que se invierta en defensa con el fin de conformar un instrumento Militar con capacidad de cumplir con la misión impuesta por la estrategia nacional.

CONCLUSIONES

La expansión de la frontera en el mar hacia el Este a partir de la definitiva fijación del límite exterior de la Plataforma Continental presenta nuevos desafíos para nuestro país dado que le otorga a la República Argentina más derechos de soberanía a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales, y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias, independientemente de su ocupación real o ficticia, aún si no la explora o no explota los recursos naturales de ésta, dado que nadie podrá emprender estas actividades sin expreso consentimiento del Estado Argentino.

La República Argentina se encuentra en un lugar estratégico del mundo, por la riqueza de sus recursos naturales y además por el lugar geográfico. La disputa de soberanía con Gran Bretaña, la proyección hacia la Antártida y la competencia por los recursos naturales configuran al Atlántico Sur como la zona más estratégica del país.

Así pues, el aumento de las áreas marítimas de interés de los países de América del Sur, y la ampliación de la demarcación de la Plataforma Continental Argentina significa un nuevo replanteo de las operaciones militares para poder ejercer un efectivo control y protección de los recursos vitales para la Nación, como así también es necesario plantear e implementar una política de defensa consistente con la situación imperante. Los aspectos planteados, los factores geopolíticos y la baja inversión en la defensa dejan en evidencia el desbalance militar que existe en la región y la política de defensa adoptada por falta de hipótesis de conflicto nos ha llevado a un deterioro progresivo de los medios.

Para ejercer dicho derecho nuestro país debe estar en condiciones de efectuar el “Control del Mar” concepto que implica, fundamentalmente, el conocimiento y monitoreo permanente de lo que ocurre en sus aguas jurisdiccionales, una de las cuales es la Plataforma Continental, actualmente reconocida en 377.000 kilómetros cuadrados. Se hace evidente que estos aspectos influyen de manera directa en las operaciones militares de la Armada Argentina.

Para efectuar estas tareas se ha asignado esta función al Comando Conjunto Marítimo, el cual intervendrá en la determinación de las necesidades de medios requeridos para la vigilancia y control de los espacios marítimos y fluviales como así también en la participación de la elaboración de apreciaciones del Nivel Estratégico Militar sobre los riesgos estratégicos originados por la brecha entre las necesidades de vigilancia y control y las capacidades militares disponibles.

Al mismo tiempo, el nivel operacional donde nos encontramos actúa como enlace entre el estratégico y el táctico, con el objetivo de emprender operaciones que permitan alcanzar el estado final deseado. El análisis de todos estos aspectos ayuda al comandante a clarificar la situación y visualizar un planeamiento lógico entre los medios y los fines debiendo interactuar de manera estrecha con ambos niveles, ya que el accionar individual de cualquiera de ellos puede tener consecuencias en todos los niveles.

Por último, se concluye que todos los aspectos vistos tienen incidencia directa sobre la doctrina, procedimientos y la asignación de medios al nivel operacional, por tal motivo, tienen afectación en las obligaciones asumidas sobre el acrecentamiento de nuestro territorio en el despliegue y conducción de las operaciones militares de los medios de la Armada Argentina.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia del Mar (2013) Pautas para una política oceánica nacional para la República Argentina. *Boletín del Centro Naval*, CXXXI (835), 7 – 18.
- Altieri, Mariana. 2018. “Nuevas dinámicas del poder naval en el siglo XXI: la competencia del control por el espacio marítimo”. *Revista Relaciones Internacionales* 27 (55): 197-211.
- Arnaud, V. G. (2018) Islas Malvinas 1982-2017. La Ruta Imperial Embajador. *Boletín del Centro Naval*, CXXXVI (848), 136-145.
- Brugo Marcó, S. (2010) Introducción al Análisis de La Situación Geopolítica del Atlántico Sur. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (827), 153 – 156.
- Castro, J. (2010) El Atlántico Sur en el Contexto Mundial. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (827), 185-188.
- Cisneros, A. (2013) Antártida y Malvinas ¿Un mismo conflicto? *Boletín del Centro Naval* (836), 277 – 286.
- Colacrai, M. (2013) La Política Antártica Argentina y su compromiso con el Tratado Antártico. *Boletín del Centro Naval* (836), 267 – 276.
- Colombo, M. del R. (2019) Bioprospección en la Antártida. Aproximación a la problemática y a la postura argentina. *Boletín del Centro Naval*, CXXXVII (851), 206-219.
- Comisión de Límites de la Plataforma Continental (01 de octubre de 2015) Avance de los trabajos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.
- Comisión de Límites de la Plataforma Continental (17 de marzo de 2017). Recomendaciones preparadas por la Subcomisión establecida para su consideración de la Comunicación Parcial realizada por la República de Sudáfrica
- Commission on the Limits of the Continental Shelf (CLCS) (2020). Receipt of the partial Submission made by the Republic of Chile to the Commission on the Limits of the Continental Shelf in respect of the Eastern Continental Shelf of Easter Island Province.
- Comité Nacional de la Plataforma Continental – Chile (2022) Presentación Parcial de Chile a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.
- Damsky, J. M. La guerra futura y su incidencia en el Instrumento Militar. Obtenido de <https://www.undef.edu.ar/libros/wp-content/uploads/2021/02/DAMSKY.-Defensa-Nacional-Nro.-3-arti%CC%81culo-4.pdf>
- De Santibáñez, F. (2020) “Brasil ya piensa en el 2040 ¿y Argentina?”. Infobae, 22 de febrero. <https://bit.ly/39U762t>.

- Embajada de la República de Angola (09 de julio de 2014) Gobierno negocia fronteras marítimas con tres países. <http://www.embajadadeangola.com/noticias/noticia-090714-2.html>
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (2019) PC 20-01; “Planeamiento para la Acción Militar Conjunta – Nivel Operacional”
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (2015) PC 10-04; “Planeamiento para la Acción Militar Conjunta – Nivel Estratégico Militar”
- Frasch, C. A. (2010) Malvinas Hoy: Estado vs. Corporación y la provisión a la defensa. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (826), 13-20.
- García Carriazo, A. J. (10 de noviembre de 2017) La ampliación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar – Especial referencia a España. Universidad de Jaén.
- Greño Velascó, J. E. Estrategia y Política en el Atlántico sur. 19-43.
- Hindryckx, D. F. (2010) Atlántico Sur, La Plataforma Continental en el contexto de los Estados Ribereños. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (827), 141 – 152.
- Leal, M. A. (2021) Atlántico Sur: El rol y la seguridad regional frente a la proyección y construcción de poder Estados Unidos y China. https://ceeep.mil.pe/wp-content/uploads/2021/09/CEEPEP-2021_Atlantico-Sur-El-rol-y-la-seguridad-regional-frente-a-la-proyeccion-y-construccion-de-poder-EEUU-y-China.pdf
- León, A. J. (2010) El Desarrollo de la Relación Sur-Sur. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (827), 157 – 161.
- Manzano Iturra, K. I. (2016) Proyección Antártica y Plataforma Continental. Intereses y Acciones frente al Continente Blanco. Representaciones geopolíticas. Chile y Argentina en Campos de Hielo Sur. *Estudios fronterizos*. 17 (33), 285 – 298.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2016) Presentación oficial del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (2021) Argentina y Chile mantuvieron una nueva reunión de coordinación antártica. <https://www.mrec.gob.ar/es/actualidad/noticias/argentina-y-chile-mantuvieron-una-nueva-reunion-de-coordinacion-antartica>
- Molina Pico, E. E. (2010) Introducción al Análisis de la Situación Geopolítica del Atlántico Sur. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (827), 129-132.
- Molina Pico, E. E. (2018) El “nuevo rol” de las Fuerzas Armadas. Una visión diferente y un grave peligro para el futuro. *Boletín del Centro Naval*, CXXXVI (848), 118-121.

- Musante Grau, F., Amendolara, A., Ortiz, U. (2012) El estudio del conflicto del Atlántico Sur desde el Nivel Operacional. *Escuela Superior de Guerra Conjunta. Visión conjunta* (7). 4-9.
- Neves, J. C. (2016) Defensa y Fuerzas Armadas. *Boletín del Centro Naval, CXXXIV* (842), 84-103.
- Oficina de información diplomática (2022) Ficha País de Brasil.
- Pfirter, F. A. (2012) El límite exterior de la Plataforma Continental. La presentación argentina y algunos aspectos de la práctica seguida hasta la fecha. 217-247.
- Recce, J. (2015) ¿Una Argentina Potencia Media, Oceánica y Bicontinental?. *Revista de la Escuela de Guerra Naval* (61), 105 – 114.
- Rigoz, S., Villarroel, F. (10 de Octubre de 2020) ¿Qué significa para Argentina haber logrado la extensión de la plataforma continental? <https://www.infobae.com/def/desarrollo/2020/10/10/que-significa-para-argentina-haber-logrado-la-extension-de-la-plataforma-continental/>
- Rodríguez, E. A. (2016) Presentación del límite exterior de la plataforma continental: significado y desafíos. *Boletín del Centro Naval, CXXXIV* (843), 214-223.
- Rodríguez Villanueva, E. Conceptos de Estado, nación, territorio, y soberanía. ¿Poseen una visión bicontinental en los manuales escolares argentinos (1993-2006)? 331 – 338.
- Obtenido de <http://www.cefadigital.edu.ar/bitstream/1847939/1753/1/19.%20RODRI%CC%81GUEZ%20VILLANUEVA.pdf>
- Said, A (02 de septiembre de 2021) ¿Qué hay detrás del inesperado conflicto con Chile? *ElDiarioAR*. https://www.eldiarioar.com/politica/elecciones-2021/hay-detras-inesperado-conflicto-chile_130_8268490.html
- Sayler, K. M. (2022) Emerging Military Technologies: Background and Issues for Congress. Congressional Research Service <https://crsreports.congress.gov/R46458>
- Sciotti, J. L. (2010) Hacia una ética pesquera. Pautas para el comportamiento en un sistema social en general y para una pesca responsable en particular. *Boletín del Centro Naval, CXXVIII* (826), 7-12.
- Valenzuela, A. (2011) Evolución de los medios, involución de los fines. *Escuela Superior de Guerra Conjunta. Visión conjunta* (4). 42-47.
- Valladares, J. A. (2010) Compartiendo Ideas sobre el Mar. *Boletín del Centro Naval, CXXVIII* (827), 133 – 140.

- Violante, R. A. (2010) El conocimiento geológico de los fondos marinos en el margen continental argentino: pasado, presente y el desafío por venir. *Boletín del Centro Naval*, CXXVIII (826), 57 – 59.
- Whamond, J. R. (2019) Propuesta de utilización de plataformas petroleras modificadas como centros de control y bases de apoyo logístico proyecto Piedra Buena. *Boletín del Centro Naval*, CXXXVII (851), 184-197.
- Gioffreda, C. (2021) Los espacios vitales del sur argentino: el Atlántico Sur y el futuro de la Antártida. URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (30) 40-57.
- Calzada, J. y Ramseyer, F. (2019) Inversiones de la República Popular China en Argentina. Bolsas de comercio de Rosario. 1-6.
- (01 de febrero de 2006) Presentación del Brasil a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con arreglo al artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Adición al resumen de fecha 17 de mayo de 2004.
- (28 de marzo de 2016) Un fallo de la ONU avala que la Argentina amplíe en un 35% su plataforma marítima. El patagónico. <https://www.elpatagonico.com/un-fallo-la-onu-avala-que-la-argentina-amplie-un-35-su-plataforma-maritima-n1477783>
- (29 de marzo de 2016) Más Plataforma Continental Argentina, ¿más recursos pesqueros?. Fundación Vida Silvestre Argentina. <https://www.vidasilvestre.org.ar/?14680/Ms-Plataforma-Continental-Argentina-ms-recursos-pesqueros#:~:text=Tambi%C3%A9n%20brinda%20elementos%20para%20m%E2%80%A6>.
- (16 de abril de 2016) Plataforma Continental: entre la celebración legítima y el efectismo innecesario. Soberanía Digital. <https://soberaniadigital.wordpress.com/2016/04/16/plataforma-continental-entre-la-celebracion-legitima-y-el-efectismo-innecesario/>
- (05 de septiembre de 2016) ONU otorgó a Uruguay extensión de plataforma continental oceánica en 83.000 kilómetros cuadrados. <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/onu-otorgo-uruguay-extension-plataforma-continental-oceanica-83000-kilometros#:~:te>
- (08 de Septiembre de 2016) Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para el Establecimiento del Límite Exterior de la Plataforma Continental Archives - Radiomundo En Perspectiva <https://enperspectiva.uy/en-perspectiva-programa/entrevistas/tras-extender-la-plataforma-continental-en-83-000-kilometros-cuadrados-uruguay-adquiere->

responsabilidades-de-contralor-en-esa-franja-dice-el-director-de-cancilleria-carlos-mata/

(27 de junio de 2017) Delimitación de la Plataforma Continental Extendida en la desembocadura del Río de la Plata (2017).

<https://www.marambio.aq/plataformacontinentalextendida.html>

(30 de junio de 2021) Una nueva resolución de la ONU revitaliza la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Télam. <https://www.telam.com.ar/notas/202107/563232-naciones-unidas-atlantico-sur.html>

(20 de enero de 2022) El Comando Conjunto Marítimo asumió el control y la vigilancia de los espacios marítimos y fluviales de nuestro país. Argentina.gob.ar. [https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-comando-conjunto-marítimo-asumió-el-control-y-la-vigilancia-de-los-espacios-marítimos-y](https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-comando-conjunto-maritimo-asumio-el-control-y-la-vigilancia-de-los-espacios-maritimos-y)

(24 de junio de 2022) Uruguay buscará petróleo y gas en la plataforma continental. <https://webpicking.com/uruguay-buscara-petroleo-y-gas-en-la-plataforma-continental/>

Se formalizó la extensión de la Plataforma Continental Argentina. Pampa Azul. <https://www.pampazul.gob.ar/se-formalizo-la-extension-de-la-plataforma-continental-argentina/#:~:text=y>

Plan para el levantamiento de la Plataforma Continental Brasileña. <https://www.marinha.mil.br/secirm/pt-br/leplac>